



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 474 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 26 MAYO 2015

VISTOS:

El proveído de la Gobernatura Regional, el Oficio N° 048-2015-DRVCS/APURIMAC. de fecha 09/03/2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 58° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y sus leyes modificatorias, establece sobre la función específica de los Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento, siendo estas: **a)** Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. **b)** Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda. **c)** Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales. **d)** Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación. **e)** Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento. **f)** Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento. **g)** Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones. **h)** Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales;

Que, en fecha 11/12/2014, se suscribió el "**Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Apurímac**", con el objeto de que: "El Ministerio brinde asistencia técnica sobre normatividad de la construcción y edificación en procesos constructivos no convencionales a Funcionarios y Profesionales del Gobierno Regional, con la finalidad de lograr en ellos conocimientos técnicos en materia de construcción, a efecto de transmitirlos a la población de zonas vulnerables que hacen autoconstrucción, a través del módulo piloto intergubernamental; con el propósito de lograr en la población un cambio de actitud que le permita mejorar la construcción de sus viviendas y por ende mejorar la calidad de vida de sus familias. Asimismo, este proyecto tiene por objeto reducir los índices de informalidad en la construcción de infraestructura básica, difundiendo las buenas practicas constructivas, permitiendo dotar de conocimientos normativos referentes al ámbito urbano y rural, a la población que se dedique a la autoconstrucción, así como difundir información sobre los procesos constructivos convencionales y no convencionales ante eventos telúricos y fenómenos naturales, logrando articular los 03 niveles de gobierno, en base a los criterios señalados en el anexo 1 que forma parte integrante del presente convenio";

Qué, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprobó 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, comprendidas en el índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, con el fin de asegurar la calidad de vida de la edificación y su aplicabilidad. Al respecto cabe señalar



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



que, esta norma es de carácter obligatorio para quienes desarrollen procesos de edificaciones en el ámbito nacional;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4° y 36° de los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, señala que los programas y proyectos contarán con un manual de operaciones en el que se consignará por lo menos: La descripción del programa o proyecto incluyendo el objetivo, la descripción de este y la identificación de entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto, organización del programa o proyecto, procesos principales, procesos de supervisión, seguimiento y evaluación;

Que, en fecha 23/02/2015, se llevó a cabo una reunión de trabajo conjunta consensuada entre los Representantes del GORE Apurímac y MVSC, para la "Implementación del Convenio Marco y Primer Módulo Piloto Intergubernamental en la Provincia de Abancay - Apurímac", llegándose a establecer 03 acuerdos, en el Marco de la Instalación del Módulo Piloto Intergubernamental de la Provincia de Abancay;

Que, mediante Oficio N° 048-2015-DRVCS/APURIMAC de fecha 09/03/2015, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Apurímac, solicita al Gobernador Regional, la aprobación resolutive de los Instrumentos de Gestión del Módulo Piloto Intergubernamental de Construcción de Edificaciones (Manual de Operaciones del módulo piloto, Ficha técnica de procedimiento de elaboración de los planos de distribución del módulo piloto, Formato de consulta de asistencia técnica y Formato de intervención socio económica única), con la finalidad de dar continuidad al Convenio Marco de Cooperación Técnica, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el informe técnico y la normativa acotada, es necesario que se apruebe los Instrumentos de Gestión del Módulo de Piloto Intergubernamental de Construcción de Edificaciones, que permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos y demás metas trazadas en el "Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Apurímac";

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, asimismo dictar decretos y resoluciones, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los "Instrumentos de Gestión del Módulo Piloto Intergubernamental de Construcción de Edificaciones", de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- **Manual de Operaciones del Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica Sobre Construcción de Edificaciones:** que consta de 06 Títulos, IV Capítulos y 24 Artículos, que forma parte integrante de la presente resolución.
- **Reglamento de Funcionamiento del Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica Sobre Construcción de Edificaciones Apurímac:** que consta de 06 Títulos, III Capítulos, y 20 Artículos, que forma parte integrante de la presente resolución.
- **Ficha Técnica de Procedimiento de Elaboración de los Planos de Distribución del Módulo Piloto Intergubernamental,** que forma parte integrante de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



- **Formato de Consulta de Asistencia Técnica**, que forma parte integrante de la presente resolución.
- **Formato de Intervención Socio Económica Única**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a los "Instrumentos de Gestión del Módulo Piloto Intergubernamental de Construcción de Edificaciones", que se aprueba mediante la presente resolución; en este contexto, podrá emitir documentos técnicos, guías, formatos y demás acciones complementarios que resulten necesarios para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
 AZBI/DRAJ

